

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la presente demanda, para resolver sobre su admisión.
Santiago de Cali, 25 de julio de 2023.

Lida Stella Salcedo
Tascón

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).-

Auto:	1588
Actuación :	Declaración Existencia Unión Marital deHecho Y Disolución y Liquidación Sociedad Patrimonial
Demandante :	Jhoni García Bejarano
Demandada:	Rafaela Carvajal Muriel
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00295-00
Providencia:	inadmite

Revisado el escrito de demanda de DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL y D.L.S.P DE HECHO, presentada por el señor JHONI GARCIA BEJARANO a través de apoderada judicial, contra RAFAELA CARVAJAL MURIEL, presenta las siguientes falencias:

- 1-** No se indicó en la demanda cual fue el último domicilio de los señores García-Carvajal.
- 2.-** No se allega el Requisito de Procedibilidad para este tipo de Casos Ley 2220 de 2022. Artículos 69 – 71.
- 3.-** Los documentos adjuntos como declaraciones extra juicios, registros civiles de nacimiento de los hijos en común, contrato de compraventa y el certificado de tradición se encuentran mal escaneados, lo que impide su revisión.
- 4.-** Advertido que no se dio cumplimiento al artículo 6 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, lo cual al momento de subsanar se debe dar cumplimiento.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará se subsane dentro del término de cinco días so pena de rechazarla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

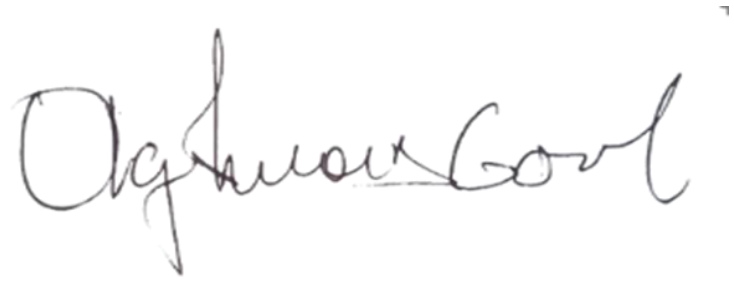
PRIMERO: INADMITIR la demanda.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la abogada LINA JULIANA HOLGUIN PUENTES identificada con cédula de ciudadanía No 1.143.867.802 y Tarjeta Profesional No 339.019 del C.S.J., como apoderada judicial del demandante conforme al poder conferido y para efectos de esta providencia.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI

ESTADO No.125

EN LA FECHA 27 DE JULIO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.



Lida Stella Salcedo Tascon
La secretaria

